



UDS

Universidad Del Sureste

6<sup>to</sup> Cuatrimestre Bachillerato  
Administración Recursos Humanos

SUBMODULO

Profesora: Yaneth Del Roció Espinoza  
Espinoza

Alumna: Dayrani Norleth Mazariegos  
Borrallas

Ensayo

## Tramites de servicios en las instituciones

Cuando una empresa tiene las intenciones de contratar a una persona tiene que tener en cuenta algunos aspectos legales que pueden perjudicar el desempeño del trabajador dentro de la empresa, y algunos de estos aspectos como la edad del futuro trabajador, si es menor de edad este no podrá trabajar más de 6 horas, si la futura empleada se encuentra embarazada, tendrá que descansar 85 días y la empresa tendrá que pagarle esa incapacidad y sería un gasto innecesario para la empresa, la relación de los trabajos anteriores es muy importante pues esta se basa en la duración pues si la anterior fue corta es muy seguro que esta también lo sea, también es importante sabe el motivo por el cual termino la relación laboral anterior si fue por problemas en la anterior empresa es probable que se vuelva a repetir en esta ocasión y saber el nombre de las empresas en las que trabajo antes sirve para tener una idea de la capacidad que tiene el candidato para desempeñarse en la empresa, la empresa busca lo mejor para sus trabajadores, lo primordial es que realicen sus labores con actitud y sin preocupaciones, una de las más comunes son los problemas económicos, para tener un buen empleado es necesario saber a cuanto ascienden sus gastos mensuales para que este trabaje con tranquilidad, al igual la empresa necesita estar tranquila en el sentido de que ninguno de sus trabajadores tenga antecedentes penales pues esto es un problema para la empresa.

La ley federal del trabajo tiene artículos que muestran los derechos que tienen los trabajadores al empezar a trabajar en una empresa, al igual que muestra las responsabilidades que tiene el patrón al contratar a un nuevo empleado, el empleado puede hacer que la empresa se haga responsable de los beneficios que el empleado tiene.

El salario de los trabajadores es el pago que se le da por prestar sus servicios laborando en cualquier empresa, sea cual sea su labor, el salario que el trabajador gane será de libre disposición según los gastos que él tenga, el patrón no tendrá ningún derecho sobre él una vez que se le haya entregado, y su derecho a percibirlo

es irrenunciable y deberá ser efectuado el día establecido por el acuerdo patrón-trabajador.

También se incluyen artículos que hablan sobre la preferencia que el patrón tiene que tener sobre otros trabajadores en base al desempeño y la antigüedad que el trabajador tenga en la empresa, al igual que el empleado el patrón tiene responsabilidades y obligaciones como son los servicios que este ofrece, como son los servicios que ofrece el IMSS, ISSTE, INFONAVIT, SAR. Cada uno de ellos ofrece servicios diferentes y cada uno brinda tranquilidad al trabajador a la hora de trabajar, el IMSS se encarga de la salud y la seguridad de las personas afiliadas en el programa, el ISSTE también ofrece seguridad y salud, el INFONAVIT es el encargado de brindarle una vivienda al trabajador para su estabilidad, uno de los servicios más importantes es el SAR ( sistema de ahorro para el retiro), este se constituye por brindarle al trabajador la oportunidad de disfrutar su vejez sin preocupaciones económicas, mediante un ahorro que ellos hacen durante toda su relación laboral con cualquier empresa que le de este servicio, si esta persona termina su relación con la empresa por que ha cumplido el tiempo permitido para trabajar en esa empresa, la empresa les ofrece una pensión que disfrutaran en su vejez y no tener preocupaciones por problemas económicos y tener un merecido descanso, para eso es necesario anticipar su estabilidad económica para asegurar su vejez y es importante saber que entre más rápido inicien su ahorro para el retiro es mejor.

Para ser acreedor de los servicios que la empresa ofrece es necesario afiliarse, y para el registro la ley marca que los patrones están obligados a dar de alta a los trabajadores a los 5 días de iniciar la relación laboral con la empresa o institución, al no ser así los patrones tendrán que pagar una multa obligatoria correspondiente de cada institución.